



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de mayo de 2013
No. 95

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI.

AVISOS JUDICIALES: 504-AI, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2109, 1953, 549-AI, 1957, 1943, 513-AI, 1959, 2098, 2115, 2125, 2118, 2119, 2176, 577-AI, 2099, 2195, 2199, 2203, 2200, 2151, 2201 y 306-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2197, 2196, 581-AI, 2209, 2145, 2146, 2191, 2091, 2105, 550-AI, 584-AI, 2206, 563-AI, 2140, 558-AI y 541-AI.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



El Grande



ACTA240512/1.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

En la oficina de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, sito en Av. Nopaltepec s/n, Fracción La Coyotera del Ejido de San Antonio Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 24 de mayo de 2012, se reunieron, a fin de celebrar la instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico: M. en E. Salvador Herrera Toledano, Director General; M. en A. de C.H. Eréndira Toledo Palacios, Directora Académica; C.P.C. Omar Bahena García, Director de Planeación y Administración Suplente y Subdirector de Administración; Ing. Juan Manuel Correa Hernández, Subdirector de Apoyo y Desarrollo Académico; Lic. Abraham Antuñano Pereyra, Subdirector de Estudios Profesionales; Mtra. Delia Cuevas Salgado,

Subdirectora de Vinculación y Extensión; Ing. Felipe de Jesús Barreto Carreño, Encargado de la Subdirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación y L.C. Fernando Isaías Aguilar Marín, Contralor Interno. La sesión se efectuó conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Objetivos de la reunión
2. Definición de las atribuciones del Comité Interno
3. Definición de los integrantes del Comité
4. Acuerdos y Asuntos Generales
5. Fin de la reunión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El M. en E. Salvador Herrera Toledano, Director General del TESCO y Enlace de Mejora Regulatoria definió que el objetivo de la reunión es conformar el Comité Interno de Mejora Regulatoria en atención a lo establecido por la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios cuyo objeto es la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal mediante la coordinación entre los poderes del Estado.

El M. en E. Salvador Herrera Toledano definió las atribuciones del Comité Interno, las cuales son:

- I.- Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II.-Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión Estatal;
- III.-Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IV.-Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- V.-Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y

Acto seguido el Maestro Herrera definió que los integrantes del Comité serán:

- M. en E. Salvador Herrera Toledano, Director General y Enlace de Mejora Regulatoria;
- M en A. de C.H. Eréndira Toledo Palacios, Directora Académica y Vocal
- C.P.C. Omar Bahena García, Director de Planeación y Administración Suplente y Subdirector de Administración y Vocal;
- Ing. Juan Manuel Correa Hernández, Subdirector de Apoyo y Desarrollo Académico y Vocal;
- Lic. Abraham Antuñano Pereyra, Subdirector de Estudios Profesionales y Vocal;
- Mtra. Delia Cuevas Salgado, Subdirectora de Vinculación y Extensión y Vocal;
- Ing. Felipe de Jesús Barreto Carreño, Encargado de la Subdirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Vocal;
- L.C. Fernando Isaías Aguilar Marín, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control Interno.

La reunión de instalación del Comité llegó a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

CODIGO	ACUERDO
TESCI/CIMR/01/2012	El M. en E. Salvador Herrera Toledano, Director General y Enlace de Mejora Regulatoria declaró instalado formalmente el Comité Interno del Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.
TESCI/CIMR/02/2012	El M. en E. Salvador Herrera Toledano, Director General y Enlace de Mejora Regulatoria definió los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del TESCO.

TESCI/CIMR/03/2012	El M. en E. Salvador Herrera Toledano, Director General y Enlace de Mejora Regulatoria enviará a los integrantes del Comité Interno los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2012 en dependencias y Organismos Descentralizados del Ejecutivo Estatal; los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria y el Formato 1 DPTS Descripción del Trámite por Programa y/o Servicio para su debido conocimiento y atención.
TESCI/CIMR/04/2012	El M. en E. Salvador Herrera Toledano, Director General y Enlace de Mejora Regulatoria enviará al Lic. Héctor Javier Salas Camacho, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico el Acta de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico.

Siendo las 13:30 horas del día 24 de mayo de 2012, se dio por terminada la Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del TESCO.

M. EN E. SALVADOR HERRERA TOLEDANO
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
(RUBRICA)

C.P.C. OMAR BAHENA GARCIA
DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION SUPLENTE Y SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y VOCAL
(RUBRICA)

M. EN A. DE C.H. ÉRENDIRA TOLEDO PALACIOS,
DIRECTORA ACADÉMICA Y VOCAL

ING. JUAN MANUEL CORREA HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE APOYO Y DESARROLLO ACADEMICO Y VOCAL
(RUBRICA)

LIC. ABRAHAM ANTUÑANO PEREYRA
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y VOCAL
(RUBRICA)

MTRA. DELIA CUEVAS SALGADO
SUBDIRECTORA DE VINCULACION Y EXTENSION Y VOCAL
(RUBRICA)

ING. FELIPE DE JESUS BARRETO CARREÑO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION Y VOCAL
(RUBRICA)

LIC. EN C. FERNANDO ISAÍAS AGUILAR MARÍN,
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO
(RUBRICA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE



ACUERDO POR EL QUE EL M. EN E. SALVADOR HERRERA TOLEDANO, DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES X, XII Y XV DEL DECRETO DE CREACION DE ESTE ORGANISMO; 10 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO INTERIOR; 5 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA

CONSIDERANDO

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 6 de septiembre de 2010, tiene como objeto, la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil permita la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en la entidad, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población mexiquense, otorgando certidumbre jurídica y eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Que la importancia de la implementación de un sistema de mejora regulatoria continua, estriba en que es uno de los factores de mayor impacto, para fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influirá positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en esta Entidad Federativa.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece como líneas de acción para lograr el Estado Progresista, entre otras, generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, dirigidas a implantar reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas que han mostrado efectividad en otros ámbitos.

Que el servicio público educativo estatal tiene entre sus vertientes para su prestación, el Subsistema Educativo Federalizado, cuya normatividad requiere, por la propia dinámica administrativa del servicio, la constante revisión y, en su caso, la adecuación respectiva, para lograr la mejora continua de los servicios que se prestan a la población.

Que para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de febrero de 2012, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI HA TENIDO A BIEN APROBAR LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

MARCO JURÍDICO

En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos administrativos que dan fundamento y regulan la operación de estos lineamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado del México
- Ley de Fomento económico del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto)
- Manual de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto)
- Lineamientos para la Elaboración del Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria para el periódico 2012
- Lineamientos Generales para la Operación y Funcionamiento de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria. Dependencias y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de México
- Demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, para la regulación y simplificación de sus trámites y servicios.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Comisión Estatal: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. Consejo Estatal de Mejora Regulatoria: Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma;
- III. Comité Interno: Órgano constituido al interior de cada dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- IV. Dependencias: Entidades de las administraciones públicas estatal y municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados;
- V. Desregulación: Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- VI. Disposiciones de carácter general: Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- VII. Ejecutivo Estatal: Gobernador Constitucional del Estado de México;
- VIII. Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular de la dependencia y organismo público descentralizado respectivo, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma;
- IX. Estudio: Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;
- X. Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XI. Lineamientos: Se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben ejecutarse y respetarse dentro de una organización;
- XII. Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XIII. Reglamento: Reglamento de la Ley; (Conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas);
- XIV. Registro Estatal: Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XV. Tecnológico: Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli;
- XVI. Servicio: Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XVII. Simplificación: Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y
- XVIII. Trámite: Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

CAPÍTULO SEGUNDO
INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

TERCERO.- Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria, como la instancia facultada para auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Tecnológico.

CUARTO.- El Comité Interno estará integrado por:

- I. Presidente.- Quien será el Director del Tecnológico, con derecho a voz y voto; el cual tendrá voto de calidad en caso de empate.
- II. Secretario Técnico.- Quien será designado por el Presidente del Comité; que en este caso tendrá voz y voto por ser a su vez el Subdirector de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- III. Vocales.- Quienes serán los Directores y Subdirectores cuyas funciones se vinculen directamente a los trámites y servicios que oferta el Tecnológico, por lo que tendrán voz y voto.

- a) Director de Planeación y Administración
 - b) Director Académico
 - c) Subdirector de Apoyo y Desarrollo Académico
 - d) Subdirector de Estudios Profesionales
 - e) Subdirectora de Vinculación y Extensión
 - f) Subdirector de Administración
- IV. Contraloría Interna.- Quien será el Titular del Órgano de Control Interno que designe la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de México, con derecho a voz.
- V. Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, a convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria.
- VI. Invitados.- Los que acuerde el titular del Tecnológico como; integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.
- VII. Asesor Técnico.- Quien será el Enlace de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con el Tecnológico el cual no tendrá voz, ni voto.

Los integrantes del Comité Interno del Tecnológico podrán ser representados por un suplente incluyendo al Presidente, con voz y voto cuya designación se hará a través de un escrito dirigido al Secretario Técnico y quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

Tratándose del Enlace de Mejora Regulatoria del Tecnológico, podrá ser representado por su suplente, quien será preferentemente el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior que él designe teniendo por tanto, voz y voto.

La asistencia personal no anunciada a la celebración de la junta del Comité Interno por el titular de alguna de las Direcciones o Subdirecciones que hubiera otorgado su voto y representación al suplente previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto y representación.

QUINTO.- El Comité Interno del Tecnológico se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Presidente o el Secretario Técnico consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia de su Presidente y de la mitad más uno de los vocales. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.

El Enlace de Mejora Regulatoria deberá levantar un acta de acuerdo para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

SEXTO.- El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y aprobar el proceso de Mejora Regulatoria en el Tecnológico y supervisar su cumplimiento;
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones del Comité Interno, así como decretar recesos;
- V. Aprobar y someter a la consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica del Tecnológico y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VI. Presentar y someter a la consideración del Comité Interno los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- VII. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno en la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna del Tecnológico y garantizar la actualización permanente de la misma y que esté disponible para su consulta;
- VIII. Presentar al Comité Interno el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;

- IX. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones sean consideradas pertinentes y oportunas al tema en cuestión;
- X. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- XI. Presentar al Comité Interno los reportes de Avance para su aprobación;
- XII. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno del Tecnológico;
- XIII. Nombrar a un representante de nivel jerárquico inferior, el cual puede ser el Secretario Técnico; para que lo supla en las Sesiones Ordinarias a las que no pueda asistir;
- XIV. Ser el vínculo del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- XV. Elaborar en coordinación con los vocales, los reportes e informe de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- XVI. Vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos; y
- XVII. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento de la materia.

SÉPTIMO.- Son funciones del Secretario Técnico y/o Enlace de Mejora Regulatoria:

- I. Coordinar las sesiones del Comité Interno del Tecnológico, así como elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;
- II. Convocar a los integrantes, responsables e invitados del Comité Interno del Tecnológico, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;
- III. Pasar lista de asistencia y declarar quórum, en su caso anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- IV. Presentar para su aprobación en la Primera Sesión Ordinaria el calendario de sesiones ordinarias, ante el Comité Interno;
- V. Fungir como responsable del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VI. Elaborar el acta de acuerdo y cuidar que sean firmadas por los asistentes, para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno;
- VII. Proporcionar copia de las actas a los integrantes una vez que éstas hayan sido firmadas;
- VIII. Proponer y vigilar que se cumplan los acuerdos tomados en cada sesión del Comité Interno del Tecnológico, así como llevar el registro de los acuerdos cumplidos para presentarlos en las sesiones;
- IX. Elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, en coordinación con los vocales y someterlo a consideración del Comité;
- X. Elaborar auxiliándose de los vocales, el catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité;
- XI. Presentar al titular de la dependencia de su adscripción los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Comité Interno, para los efectos legales correspondientes;
- XII. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XIII. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna del Tecnológico; y
- XIV. Promover la realización de sesiones de trabajo en conjunto entre los Comités Internos de las Dependencias con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos; y

NOVENO.- Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno del Tecnológico;
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Tecnológico;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada al Tecnológico, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión Estatal;
- IV. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- V. Participar en la elaboración de Proyectos de Regulación relativas a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- VII. Integrar lo correspondiente a sus atribuciones y funciones en lo referente a la Normateca interna y realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización y disponibilidad.
- VIII. Participar en la elaboración de los reportes e informe de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- IX. Participar en la elaboración del Catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité;
- X. Auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en las funciones que tenga encomendadas; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

DÉCIMO PRIMERO.- En la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria se deberá integrar lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico general presentado;
- III. Objetivos concretos y metas a alcanzar con estrategias y acciones propuestas;
- IV. Observaciones y comentarios adicionales que consideren pertinentes; y
- V. Las que se contengan en otras disposiciones de la materia.

DECIMO SEGUNDO.- En la elaboración de los estudios se deberá observar los Lineamientos que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Enlace de Mejora Regulatoria deberá recibir, revisar y difundir los Lineamientos a cada una de las áreas al interior del Tecnológico para la constitución del Comité Interno para dar inicio formal a los trabajos en materia de Mejora Regulatoria.

SEGUNDO.- Una vez que sesione el Comité interno por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión; la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, su Reglamento y demás Lineamientos establecidos por el Comité Interno.

TERCERO.- Los presentes Lineamientos, han sido aprobados en Sesión Ordinaria por la H. Junta Directiva con fecha 25 de enero de 2013 para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 25 de enero de 2013.- Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuatitlán Izcalli.

M. EN E. SALVADOR HERRERA TOLEDANO
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI,
PRESIDENTE DEL COMITE INTERNO Y/O ENLACE DE
MEJORA REGULATORIA
(RUBRICA).

ING. FELIPE DE JESUS BARRETO CARREÑO
SUBDIRECTOR DE INFORMACION, PLANEACION,
PROGRAMACION Y EVALUACION Y SECRETARIO
TECNICO
(RUBRICA).

M. EN I. FRANCISCO JAVIER BARRON GARCIA
DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION Y
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. ENRIQUE RIVERO ESCALANTE
DIRECTOR ACADEMICO Y VOCAL
(RUBRICA)

LIC. ABRAHAM ANTUÑANO PEREYRA
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y
VOCAL
(RUBRICA).

ING. JUAN MANUEL CORREA HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE APOYO Y DESARROLLO
ACADEMICO Y VOCAL
(RUBRICA).

MTRA. DELIA CUEVAS SALGADO
SUBDIRECTORA DE VINCULACION Y EXTENSION Y
VOCAL
(RUBRICA).

C.P.C. OMAR BAHENA GARCIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y VOCAL
(RUBRICA).

LIC. EN C. FERNANDO ISAIAS AGUILAR MARIN
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL ORGANO DE
CONTROL INTERNO
(RUBRICA).